

MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO
Un lugar para todos

ORD. : Nº 009

ANT: Formulación del Estudio "Modificación del Plan Regulador Comunal de El Quisco"

MAT.: Remite Decreto Alcaldicio, inicio de EAE del Estudio Modificación del Plan Regulador Comunal de El Quisco.

EL QUISCO, 09 ENE 2019

DE: NATALIA CARRASCO PIZARRO
Alcaldesa Municipalidad de El Quisco

A: MARÍA VICTORIA GAZMURI MUNITA
SEREMI de Medio Ambiente, región de Valparaíso.

Junto con saludar cordialmente, le informo que la Municipalidad de El Quisco se encuentra desarrollando el Estudio Modificación del Plan Regulador Comunal de El Quisco, instrumento que de acuerdo con la Ley de Bases de Medio Ambiente vigente le corresponde el desarrollo obligatorio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

Como parte de dicho procedimiento, se remite copia del Decreto Alcaldicio Nº 3962 con Fecha 20 de noviembre del 2018 que da inicio al procedimiento de EAE del estudio de Modificación del PRC de El Quisco. Este decreto se encuentra además conformado por un anexo, donde se desarrollan los contenidos requeridos de acuerdo con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento de la EAE (D.S. 32/2015).



NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA
Municipalidad de El Quisco

NCP/mar.

Distribución:

- SEREMI del Medio Ambiente, Valparaíso
- Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato
- SECPLAC
- Archivo



DECRETO ALCALDICIO N° 3962

MAT.: Apruébese Documento de Inicio EAE PRC, de El Quisco, según se indica.

EL QUISCO, 20 NOV 2018

VISTOS:

1. D.A. N°3851 de fecha 06.12.16, mediante el cual asume funciones como Alcaldesa Titular de la I. Municipalidad de El Quisco Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; D.A. N° 3920, de fecha 14.12.2016, que Rectifica D.A. N° 3851, de fecha 06.12.2016, que señala;
2. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. Oficio Circular, N° 15.700, de 2012 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucción en materia de registro de Decreto Alcaldicio;
4. Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicio, publicada en el D.O. de fecha 30.07.03 y su Reglamento;
5. D.A. N°745 de fecha 07.04.15, que aprueba Reglamento sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio;
6. Correo Electrónico de Oficina de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Encargada Scam, que adjunta documento de inicio Elaboración Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de EL QUISCO;
7. La Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;

CONSIDERANDO:

- a) La comuna posee un Plan Regulador Comunal vigente desde el año 1994, el cual se encuentra desfasado en términos normativos, y además no permite expresar a través de la normativa la dinámica actual, ni la necesidad de protección de elementos naturales (quebradas y humedales), ni el carácter de cada una de las localidades, por ejemplo: Isla negra con un rol patrimonial ligado a la casa de Pablo Neruda, Punta de Tralca con un rol de atractivo natural y turístico, El Totoral con un rol de localidad con tradición campestre y El Quisco como la capital comunal y turística;
- b) Por lo anterior, el Municipio junto al Ministerio de Vivienda y Urbanismo tomaron la decisión de elaborar una actualización del Plan con la finalidad de contar con un instrumento eficiente para el Municipio que permita ordenar, el constante crecimiento urbano por extensión regular e irregular, y expresar a través de la normativa urbana la visión de desarrollo que posee la comuna.

DECRETO:

- I. **APRÚÉBESE**, Documento de Inicio, "Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal, de El Quisco", cuyo detalle se inserta a continuación:



FECHA:

20 NOV 2018

Aprueba Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de El Quisco.

DOCUMENTO DE INICIO

EAE PRC DE EL QUISCO

I.- ANTECEDENTES DEL PLAN

La comuna de El Quisco pertenece a la provincia de San Antonio de la Región de Valparaíso, junto a las comunas de Algarrobo, El Tabo, Cartagena, San Antonio y Santo Domingo. Se localiza en el litoral sur de la región de Valparaíso y limita hacia el norte con la comuna de Algarrobo y hacia el sur con El Tabo.

Posee una población total, según el Censo 2017, de 15.955 habitantes de los cuales un 93,2% viven en áreas urbanas. Las áreas urbanas reconocidas por el instrumento de planificación vigente son: el balneario de El Quisco propiamente tal (en el que es posible identificar cuatro sectores: El Quisco (Norte, Centro y Sur), la localidad de Punta de Tralca (península rocosa y playa), la localidad de Isla Negra (conjunto de viviendas y calles frente a una playa rocosa) y la localidad de El Totoral. De acuerdo al PRI de Valparaíso Satélite Borde Costero Sur, la localidad de El Totoral también se clasifica como un área urbana incipiente.

La superficie urbana se estructura en un continuo por el borde costero, donde destaca la capital comunal por concentrar servicios y equipamientos. La capital de El Quisco se encuentra a una distancia de 29 km al norte de San Antonio, y posee buena conectividad con la Región de Valparaíso y Metropolitana a través de la Ruta 68 y la Ruta 78 (Autopista del Sol), situación que incentiva la llegada de turistas, especialmente en temporada de verano.

La actividad principal de la comuna se encuentra ligada a la actividad de la construcción y servicios administrativos y comunales, situación que evidencia que el potencial turístico que posee la comuna, con sus atractivos naturales (Geositio rocas de Punta de Tralca, humedales, sitio prioritario Quebrada de Córdoba, entre otros.), belleza escénica y potencialidades reconocidos asociadas a la recreación y el descanso, no se encuentra totalmente desarrollado, pese a contar con una actividad claramente marcada por la temporada estival y de ser reconocida como con un importante rol turístico.

La comuna posee un Plan Regulador Comunal vigente desde el año 1994, el cual se encuentra desfasado en términos normativos, y además no permite expresar a través de la normativa la dinámica actual, ni la necesidad de protección de elementos naturales (quebradas y humedales), ni el carácter de cada una de las localidades, por ejemplo: Isla negra con un rol patrimonial ligado a la casa de Pablo Neruda, Punta de Tralca con un rol de atractivo natural y turístico, El Totoral con un rol de localidad con tradición campestre y El Quisco como la capital comunal y turística.

Por lo anterior, el Municipio junto al Ministerio de Vivienda y Urbanismo tomaron la decisión de elaborar una actualización del Plan con la finalidad de contar con un instrumento eficiente para el Municipio que permita ordenar, el constante crecimiento urbano por extensión regular e irregular, y expresar a través de la normativa urbana la visión de desarrollo que posee la comuna.

I.1 Los fines o metas que busca alcanzar el instrumento

Los objetivos señalados en este punto corresponden los definidos en las bases de licitación del estudio Modificación del Plan Regulador Comunal de El Quisco.

Objetivos Generales:

- Evaluar el territorio del área de estudio, considerando los Espacios Territoriales (E.T.), que corresponden a los siguientes sectores: Quisco norte, Quisco centro, Quisco alto, Quisco sur, Punta de Tralca, Isla Negra y El Totoral, y generar una propuesta de Modificación del Plan Regulador Comunal de El Quisco, efectuando las modelaciones espaciales, en función de la normativa vigente.
- Prever que la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) incorpore desde el inicio del proceso de diseño o elaboración del IPT, las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable al proceso de formulación del Plan Regulador Comunal, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, de manera que ellas sean integradas al instrumento de planificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 32, del 17.08.15, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica.

En etapas posteriores se definirán los objetivos de planificación para el Plan Regulador de El Quisco, al contar con antecedentes de diagnóstico comunal y participativo.

I.2 Los antecedentes o justificación que determina la necesidad de desarrollo

La justificación de realizar la Modificación del Plan Regulador Comunal de El Quisco radica en la necesidad de contar con un instrumento de planificación actualizado, debido a que la comuna cuenta con un Plan vigente del año 1994, el que por temas normativos urbanos, ambientales, y por consecuencias propias del crecimiento de la población, las necesidades locales y la dinámica provincial, se ha visto superado sin poder dar respuesta a las necesidades de ordenamiento y planificación que requiere la ciudad bajo un escenario distinto, al propuesto hace 24 años atrás por el Plan vigente.

El Plan Regulador Comunal Vigente, cuenta con zonas mixtas (9 zonas) que permiten viviendas en distintas intensidades de uso, zonas de protección ecológicas, zonas residenciales ecológicas, zonas comerciales turísticas, zonas parque habitacional, zona de línea parque, zonas especiales referidas a restricción de edificación y urbanización en torno a esteros, quebradas y borde costero, áreas verdes de uso exclusivo y zonas de equipamiento. Pese a lo anterior, existen dinámicas en el territorio que evidencian la necesidad de un ordenamiento, entre ellas:

- En el entorno del área urbana actual, existen loteos y urbanizaciones en sectores reconocidos por el PRIV-SBCS en áreas rurales y en zonas de extensión urbana, con situaciones irregulares, las que pueden generar una clara sobrecarga sobre la infraestructura de la ciudad, produciendo contaminación, riesgos para la población residente, problemas de conectividad, entre otros.
- De acuerdo con las zonas establecidas por el PRIV-SBCS existen una zona con potencial urbanizable, como es el caso de El Totoral, debido a su dinámica de crecimiento y loteo. En este sector existen conflictos respecto de los usos en torno a la carretera y los efectos sobre la vida cotidiana de la localidad.
- Existe la necesidad además de reconocer la Zona Típica Isla Negra – Punta de Tralca (2012), y además es necesario rescatar aquellos elementos patrimoniales del área urbana de El Quisco, entre ellos el sector de la Puntilla.
- Proyectar la imagen de la comuna de acuerdo con el PLADECO actualmente en fase final de estudio. Esto con la finalidad de manifestar en la propuesta las intenciones de las principales ideas fuerza identificadas en la imagen objetivo: mejorar la calidad de vida, amigable e inclusiva, desarrollo urbanístico sustentable, protege su patrimonio natural y cultural, territorio ordenado, apoya el desarrollo económico local y actividad turística sostenible, habitantes integrados.

FECHA:

20 NOV 2018

Aprueba Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de El Quisco.

- En la Provincia de San Antonio, existe una gran inversión realizada en el proyecto de Mega Puerto, lo que trajo consigo cambios respecto de la llegada de cruceros de diversas nacionalidades entre el periodo 2017 y 2018, generando una nueva demanda turística especialmente en San Antonio y los balnearios principales, donde se encuentra El Quisco, poniendo exigencias mayores a la oferta actual de servicios turísticos, que ya es insuficiente en la provincia.

La necesidad de modificar el instrumento de planificación vigente se hace evidente en lo mencionado con anterioridad, esto con la finalidad de que el Municipio cuente con un instrumento eficiente, acorde a la realidad territorial, haciéndose cargo de las nuevas demandas de desarrollo asociadas a las actividades turística y a la población residente, orientando el crecimiento de forma ordenada acorde a la visión comunal, y con énfasis en la protección de elementos naturales y patrimoniales.

II.- SU OBJETO O LAS TEMÁTICAS QUE SE ABORDARÁN EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN, LÍNEAS DE ACCIÓN Y MECANISMOS QUE SE LLEVARÁN A CABO

El objeto materia de la planificación es el Plan Regulador Comunal (PRC), y por lo tanto los temas que se abordan en él, de acuerdo con la LGUC y la OGUC, son normas objeto de la planificación. El Plan debe normar tres temas principales:

- 1 **Límite Urbano:** El actual límite vigente norma 1.499 hectáreas, en su totalidad corresponden a las zonas Urbanas (ZU) establecida por el PRI SBCS. Como se mencionaba con anterioridad, existe una dinámica de crecimiento en sectores de extensión urbana y áreas con potencial urbano, como es el caso de El Totoral. Es necesario que el Plan evalúe las mejores condiciones, en términos normativos, para favorecer un ordenamiento y evitar mayores impactos sobre la infraestructura existente producto del aumento de población de temporada y permanente.
- 2 **Zonificación de usos de suelo:** El Plan dentro de las áreas definidas como urbanas debe proponer zonas mixtas o exclusivas que permitan ordenar el territorio. Entre los usos que puede normar se encuentran:
 - Usos de suelos residenciales en los cuales se favorece el uso residencial.
 - Usos exclusivos de equipamiento como por ejemplo reconocimiento de cementerios, hospitales, seguridad, comercio y servicios, etc.
 - Usos industriales aunque inofensivos que permitan usos como bodegas entre otros,
 - Áreas verdes que reconozcan las áreas verdes existentes y proponer nuevos espacios,
 - Y, Áreas de restricción referidas a definir tantas áreas de riesgo de acuerdo con el art. 2.1.17 y zonas no edificables.

El PRC vigente reconoce zonas de uso mixto que favorecen el uso residencial, reconoce áreas especiales, o de restricción ajustándose a la denominación establecida por la OGUC vigente, estas áreas protegen las superficies de quebradas y borde costero.

- 3 **Vialidades:** El Plan debe reconocer y proponer nuevas vialidades, que permitan estructurar el área urbana y a la vez que permitan favorecer la conectividad interna de la comuna y en conexión con las comunas vecinas, de acuerdo con nuevos proyectos y proyecciones de vías requeridas para la comuna.

El PRC vigente reconoce las vialidades existentes. El PRI plantea en los sectores altos, dos vías donde se proponen aperturas. Esto evidencia un claro desfase y la necesidad de mejoras en la conectividad, especialmente en los sectores altos, además de la necesidad de entregar alternativas viales a la Av. Isidoro Dubournais.

III.- SU ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL Y TEMPORAL

El ámbito de aplicación territorial del Plan Regulador Comunal del Quisco son las áreas urbanas definidas, es decir las normas son aplicables solo a las unidades urbanas definidas, acorde a las zonas de extensión urbana fijadas por el PRI Valparaíso - Borde Costero Satélite Sur (PRIV SBCS).

El ámbito temporal o el horizonte de planificación es de 30 años, esto debido a que las proyecciones a definir en el estudio tanto de población como de las dinámicas territoriales considerarán este periodo como límite para proyectar.

IV.- POLÍTICAS MEDIO AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD QUE PUDIERAN INCIDIR EN EL PLAN

A continuación se expone un listado con aquellos instrumentos considerados relevantes para el Plan Regulador Comunal de El Quisco.

Escala Regional

- Política Nacional de Uso del Borde Costero
- Directrices del MINVU para los Planes Reguladores Comunales:
- Plan Regional de Desarrollo Urbano y Territorial de la región de Valparaíso (Resolución de Calificación Ambiental N° 230 de fecha 13 de Agosto de 2007).
- Estrategia Nacional de Biodiversidad (2003)
- Estrategia Regional de Desarrollo, región de Valparaíso 2012 – 2020
- Estrategia y Plan de Acción para la Conservación de la Biodiversidad, región de Valparaíso, 2009
- Plan de Acción, sector turismo 2014 - 2018, región de Valparaíso
- Plan Regional de Infraestructura y Gestión del Recurso Hídrico al 2021, Región de Valparaíso. MOP
- Plan Regional Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Sur.

Escala Comunal

- Plan de Desarrollo Comunal de El Quisco en estudio.
- Estudio de Riesgo de la Comuna de El Quisco, Elaborado por la PUC de Chile (2011).
- Diagnóstico ambiental de la Certificación Ambiental
- Zona Típica Isla Negra – Punta de Tralca (2012)
- Plan Regulador Comunal de El Quisco 1994 (vigente)
- Plan seccional de Isla Negra

V.- LOS OBJETIVOS AMBIENTALES QUE SE PRETENDE ALCANZAR A TRAVÉS DEL PLAN

Los objetivos ambientales propuestos se elaboraron a partir de las problemáticas ambientales e intereses y valores necesarios de rescatar de la comuna de El Quisco. Los objetivos propuestos son:

- **Objetivo ambiental 1.** Proteger los ambientes naturales (ecosistema costero, humedales, bosque esclerófilo) que forman parte del paisaje urbano y a la vez proveen al área de servicios ambientales como: evacuadores de aguas lluvias, áreas de infiltración, protección de acuíferos y microcuencas, espacios de recreación, ambientes naturales particulares como las áreas silvestres protegidas, mediante la identificación de áreas litorales, todas las quebradas y humedales, y la propuesta de una zonificación que favorezca su protección y el resguardo de los servicios ambientales que provee para la comuna y la localidad.

En el área se reconocen como ambientes naturales:

- El borde Costero como área de valor paisajístico y ambiental.
 - Quebradas: Se reconocen las siguientes: Quebrada el Membrillo, Estero Carvajal, Quebrada de Córdoba, Quebrada Fernando del Solar, Quebrada Manquehua, Quebrada El Cardonal, Quebrada Punta Tralca, Q. Pino Mar, Q. El Batro y Q. Las Petras.
 - Humedales: Se identifican en la comuna en el sector Quebrada de Córdoba y de borde costero.
- **Objetivo ambiental 2.** Evitar la exposición de la población frente a amenazas naturales (tsunami, remoción en masa (flujos y desprendimiento)) y humanas (incendios forestales) y favorecer a la mejora de la conectividad de barrios, y estableciendo una zonificación y, vialidades que favorezcan la evacuación en caso de desastres.
 - **Objetivo Ambiental 3.** Aportar en la disminución de residuos reciclables, orgánicos e inorgánicos, mediante la definición de una zona de infraestructura sanitaria que permita almacenar y/o procesar, disminuyendo el volumen de residuos comunales, contemplando en su entorno áreas de distanciamiento que eviten afectar a población residente.
 - **Objetivo ambiental 4.** Resguardar la historia cultural de El Quisco, mediante el reconocimiento de recursos culturales, la inclusión de medidas específicas de protección del patrimonio urbano existente y estableciendo normas urbanísticas concordantes con los valores patrimoniales, especialmente en la localidad de El Quisco.

20 NOV 2018

Aprueba Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de El Quisco.

VI.- LOS CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Los criterios de desarrollo sustentable se definieron a partir de la identificación de aquellas ideas fuerza señaladas en la imagen objetivo del PLADECO y los lineamientos principales orientados al desarrollo territorial.

Ideas Fuerza	Lineamientos del Desarrollo territorial	Propuesta Criterios de desarrollo sustentable
Mejorar la calidad de vida	Velar por el desarrollo territorial integrado	<u>Criterio 1</u> La comuna de El Quisco favorece el desarrollo de las localidades urbanas sustentables, integradas y seguras.
Amigable e inclusiva	Generar un desarrollo urbanístico sustentable de las entidades pobladas en cuanto a infraestructura y equipamiento	
Desarrollo urbanístico sustentable	Favorecer la accesibilidad de las entidades pobladas generando una adecuada conectividad y desarrollo vial	
Protege su patrimonio natural y cultural	Generar un desarrollo urbanístico sustentable de las entidades pobladas en cuanto a infraestructura y equipamiento	<u>Criterio 2</u> El Quisco comuna turística que potencia sus atractivos naturales y patrimoniales.
Apoya el desarrollo económico local y actividad turística sostenible	Favorecer la accesibilidad de las entidades pobladas generando una adecuada conectividad y desarrollo vial	<u>Criterio 3</u> La comuna de El Quisco protege su medio ambiente.
Habitantes integrados	Velar por el desarrollo territorial integrado	<u>Criterio 1</u> La comuna de El Quisco favorece el desarrollo de las localidades urbanas sustentables, integradas y seguras.
Territorio ordenado	Apoyar y fomentar la regularización de la tenencia predial y el cumplimiento de la normativa en la comuna	

En síntesis los criterios propuestos apuntarán al desarrollo del territorio de forma integrada incorporando el rol de las localidades, necesidad de mejoras en la conectividad y equipamientos e infraestructura necesarios para el desarrollo, además incorpora otra arista orientada al desarrollo urbano sustentable referido principalmente a la protección del medio ambiente y al desarrollo de la actividad turística como actividad económica principal de la comuna.

Criterio de sustentabilidad 1. La comuna de El Quisco favorece el desarrollo de las localidades urbanas sustentables, integradas y seguras, potenciando sus roles y carácter identitario, protegiendo y resguardando el entorno rural, mejorando la conectividad, desarrollando equipamiento e infraestructura necesarias para el desarrollo local e incorporando los principios de la gestión del riesgo en su planificación.

Criterio de sustentabilidad 2. El Quisco comuna turística que potencia sus atractivos naturales y patrimoniales, reconociendo el entorno rural como parte de la tradición local, áreas patrimoniales ligadas al litoral de los poetas, su paisaje natural propio del entorno costero y su rol ligado al balneario de la zona central.

Criterio de sustentabilidad 3. La comuna de El Quisco protege su medio ambiente, especialmente las áreas marinas, borde costero y espacios naturales (quebradas, esteros y humedales), que conforman parte del ecosistema mediterráneo costero de la zona central.

VII.- IMPLICANCIAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y LA SUSTENTABILIDAD QUE GENERARÍA LA OPCIÓN DE DESARROLLO PLANTEADA EN LA PRESENTACIÓN DEL PLAN.

Las implicancias que puede generar el Plan Regulador Comunal de El Quisco son:

- Aumento de superficies de áreas verdes o parques urbanos en el área urbana, debido a la incorporación de normas que permitan proteger y preservar ambientes naturales de valor para el área comunal, entre ellos: quebradas y humedales.
- Aumento de la superficie urbana al incorporar un crecimiento hacia las áreas de expansión urbana reconocidas por el PRIV SBCS, generando ordenamiento de nuevos sectores, evitando impactos de estas superficies sobre el entorno rural y sus formas de vida.
- Mejoramiento de la conectividad interna especialmente de aquellos sectores en que actualmente no existe un desarrollo urbano.
- Disminución de la exposición de la población frente a amenazas, debido a la definición de normas que desincentivan la localización de viviendas en sectores afectados por amenazas naturales.

VIII.- ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO QUE SE CONVOCARÁN A FIN DE GARANTIZAR UNA ACTUACIÓN COORDINADA EN LA ETAPA DE DISEÑO DEL PLAN

VIII.1 Consejo De Ministros Por La Sustentabilidad :

- SEREMI MEDIO AMBIENTE
- SEREMI AGRICULTURA
- SEREMI HACIENDA
- SEREMI SALUD
- SEREMI ECONOMÍA
- SEREMI ENERGÍA
- SEREMI OBRAS PÚBLICAS
- SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
- SEREMI TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES

- SEREMI MINERÍA

VIII.2 Organismos De La Administración Del Estado:

- SEREMI DESARROLLO SOCIAL
- SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (SERVIU)
- SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (SAG)
- SEREMI DE BIENES NACIONALES
- DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
- DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
- DIRECCIÓN DE VIALIDAD – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
- MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
- CONSEJO NACIONAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
- CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
- GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO. DIPLADE
- CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF)
- OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIAS (ONEMI)
- CAPITANÍA DE PUERTO ALGARROBO Y ALCALDÍA DE MAR EL QUISCO
- SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA (SHOA)
- SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (SERNATUR)
- SERVICIO NACIONAL DE PESCA (SERNAPESCA)

VIII.3 Identificación de organismos no pertenecientes a la Administración del Estado o representantes de la comunidad que se estime claves para el procedimiento de la EAE y la forma de incorporarlos

- Fundación Eladio Sobrino (a cargo de proyecto Quebrada de Córdoba)
- Comité de sustentabilidad (conformado por la Certificación Ambiental)
- Unión Comunal de junta de vecinos
- Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC)

FECHA:
20 NOV 2018

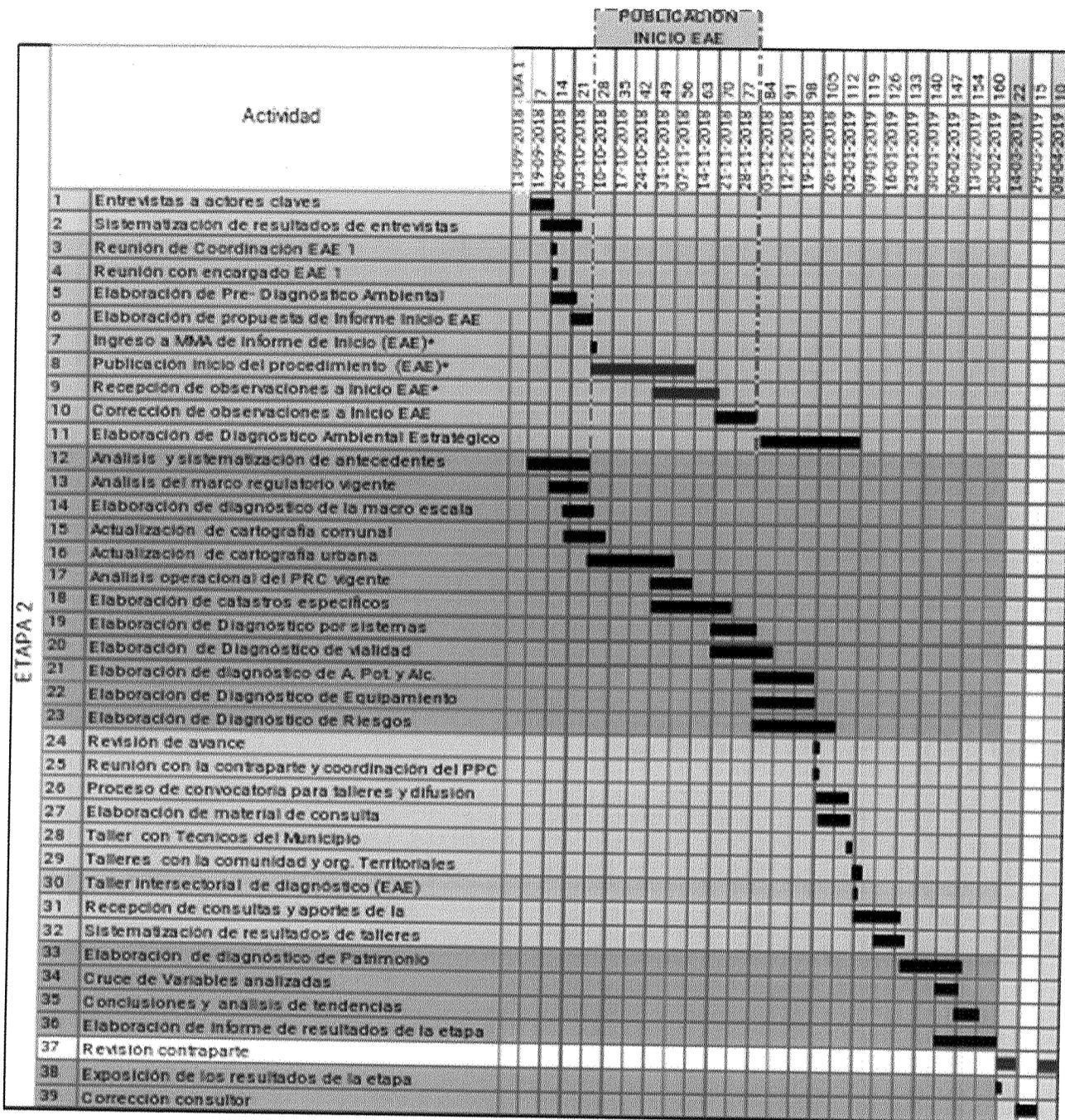
Aprueba Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de El Quisco.

IX.- CRONOGRAMA ESTIMATIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN

A continuación se presenta el cronograma del estudio, se encuentra subdividido en tres tipos de actividades:

-  actividad del proceso participativo
-  actividad del proceso EAE
-  actividad del proceso técnico

Actividad		DIA 1				
		21-08-2018	26-08-2018	30-08-2018	06-09-2018	11-09-2018
ETAPA 1	1 Reunión de coordinación con la contraparte					
	2 Elaboración de Ajuste Metodológico					
	3 Recopilación y análisis de antecedentes previos					
	4 Salida a terreno con contraparte					
	5 Elab. plan de vuelo para restitución					
	6 Habilitación de link en web y/o fanpage Facebook					
	7 Elaboración de mapa de actores claves					
	8 Elaboración preliminar de Informe Inicio EAE					
	9 Elaboración de informe de resultados de la etapa					
	10 Revisión contraparte					
	11 Exposición de los resultados de la etapa					
	12 Corrección consultor					

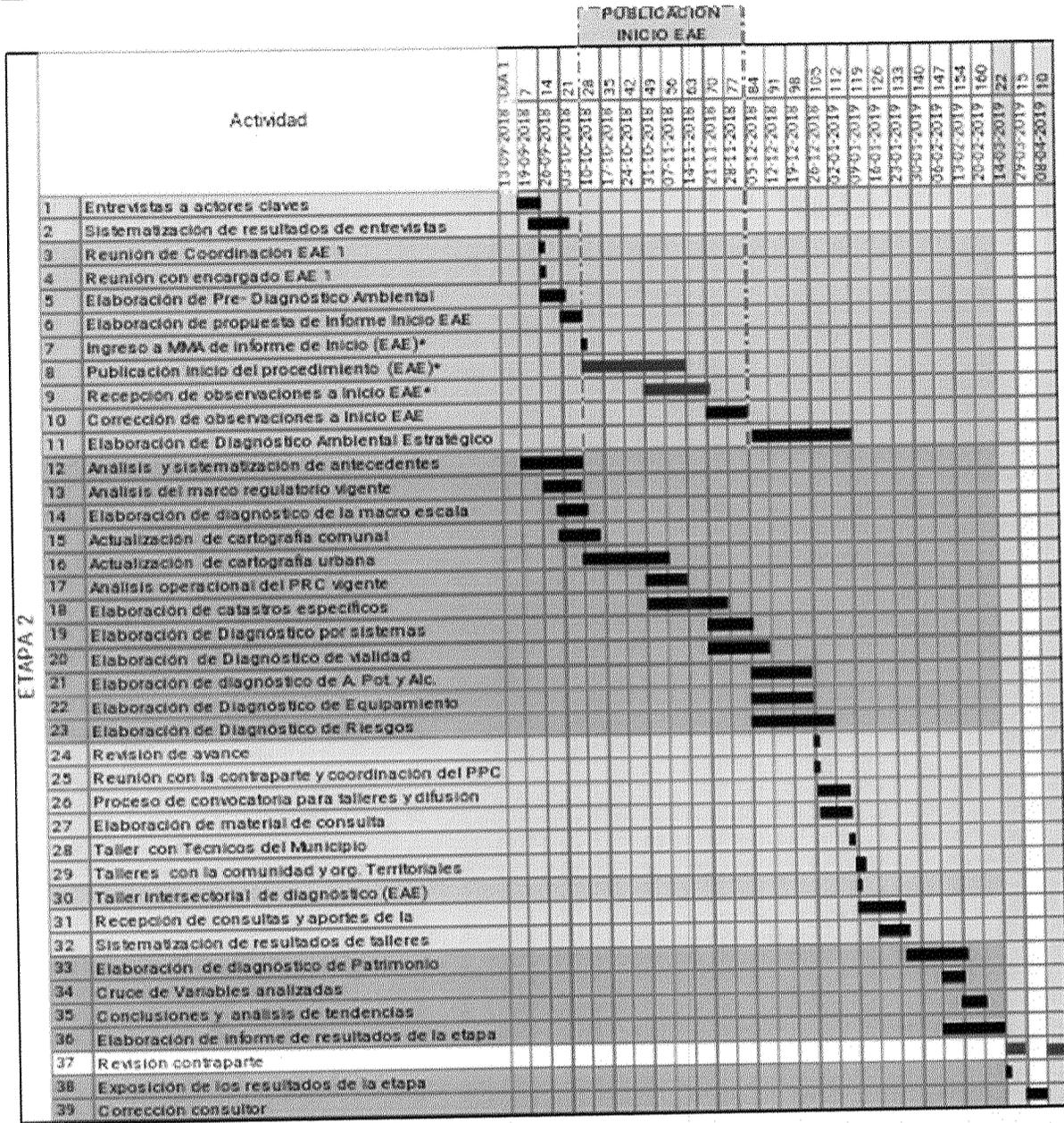


FECHA:

D.A. N° 3962 2018

20 NOV 2018

Aprueba Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de El Quisco.



FECHA:

20 NOV 2018

Aprueba Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de El Quisco.

		APROBACION Y PUBLICACION EAE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
		DIA 1	7	14	21	28	35	42	49	56	63	70	77	84	91	98	105	112	119	126	133	140	147	154	161	168	175	182	189	196	203	210	217	224	231	238	245	252	259	266	273	280	287	294	301	308	315	322	329	336	343	350	357	364	371	378	385	392	399	406	413	420	427	434	441	448	455	462	469	476	483	490	497	504	511	518	525	532	539	546	553	560	567	574	581	588	595	602	609	616	623	630	637	644	651	658	665	672	679	686	693	700	707	714	721	728	735	742	749	756	763	770	777	784	791	798	805	812	819	826	833	840	847	854	861	868	875	882	889	896	903	910	917	924	931	938	945	952	959	966	973	980	987	994	1001	1008	1015	1022	1029	1036	1043	1050	1057	1064	1071	1078	1085	1092	1099	1106	1113	1120	1127	1134	1141	1148	1155	1162	1169	1176	1183	1190	1197	1204	1211	1218	1225	1232	1239	1246	1253	1260	1267	1274	1281	1288	1295	1302	1309	1316	1323	1330	1337	1344	1351	1358	1365	1372	1379	1386	1393	1400	1407	1414	1421	1428	1435	1442	1449	1456	1463	1470	1477	1484	1491	1498	1505	1512	1519	1526	1533	1540	1547	1554	1561	1568	1575	1582	1589	1596	1603	1610	1617	1624	1631	1638	1645	1652	1659	1666	1673	1680	1687	1694	1701	1708	1715	1722	1729	1736	1743	1750	1757	1764	1771	1778	1785	1792	1799	1806	1813	1820	1827	1834	1841	1848	1855	1862	1869	1876	1883	1890	1897	1904	1911	1918	1925	1932	1939	1946	1953	1960	1967	1974	1981	1988	1995	2002	2009	2016	2023	2030	2037	2044	2051	2058	2065	2072	2079	2086	2093	2100	2107	2114	2121	2128	2135	2142	2149	2156	2163	2170	2177	2184	2191	2198	2205	2212	2219	2226	2233	2240	2247	2254	2261	2268	2275	2282	2289	2296	2303	2310	2317	2324	2331	2338	2345	2352	2359	2366	2373	2380	2387	2394	2401	2408	2415	2422	2429	2436	2443	2450	2457	2464	2471	2478	2485	2492	2499	2506	2513	2520	2527	2534	2541	2548	2555	2562	2569	2576	2583	2590	2597	2604	2611	2618	2625	2632	2639	2646	2653	2660	2667	2674	2681	2688	2695	2702	2709	2716	2723	2730	2737	2744	2751	2758	2765	2772	2779	2786	2793	2800	2807	2814	2821	2828	2835	2842	2849	2856	2863	2870	2877	2884	2891	2898	2905	2912	2919	2926	2933	2940	2947	2954	2961	2968	2975	2982	2989	2996	3003	3010	3017	3024	3031	3038	3045	3052	3059	3066	3073	3080	3087	3094	3101	3108	3115	3122	3129	3136	3143	3150	3157	3164	3171	3178	3185	3192	3199	3206	3213	3220	3227	3234	3241	3248	3255	3262	3269	3276	3283	3290	3297	3304	3311	3318	3325	3332	3339	3346	3353	3360	3367	3374	3381	3388	3395	3402	3409	3416	3423	3430	3437	3444	3451	3458	3465	3472	3479	3486	3493	3500	3507	3514	3521	3528	3535	3542	3549	3556	3563	3570	3577	3584	3591	3598	3605	3612	3619	3626	3633	3640	3647	3654	3661	3668	3675	3682	3689	3696	3703	3710	3717	3724	3731	3738	3745	3752	3759	3766	3773	3780	3787	3794	3801	3808	3815	3822	3829	3836	3843	3850	3857	3864	3871	3878	3885	3892	3899	3906	3913	3920	3927	3934	3941	3948	3955	3962	3969	3976	3983	3990	3997	4004	4011	4018	4025	4032	4039	4046	4053	4060	4067	4074	4081	4088	4095	4102	4109	4116	4123	4130	4137	4144	4151	4158	4165	4172	4179	4186	4193	4200	4207	4214	4221	4228	4235	4242	4249	4256	4263	4270	4277	4284	4291	4298	4305	4312	4319	4326	4333	4340	4347	4354	4361	4368	4375	4382	4389	4396	4403	4410	4417	4424	4431	4438	4445	4452	4459	4466	4473	4480	4487	4494	4501	4508	4515	4522	4529	4536	4543	4550	4557	4564	4571	4578	4585	4592	4599	4606	4613	4620	4627	4634	4641	4648	4655	4662	4669	4676	4683	4690	4697	4704	4711	4718	4725	4732	4739	4746	4753	4760	4767	4774	4781	4788	4795	4802	4809	4816	4823	4830	4837	4844	4851	4858	4865	4872	4879	4886	4893	4900	4907	4914	4921	4928	4935	4942	4949	4956	4963	4970	4977	4984	4991	4998	5005	5012	5019	5026	5033	5040	5047	5054	5061	5068	5075	5082	5089	5096	5103	5110	5117	5124	5131	5138	5145	5152	5159	5166	5173	5180	5187	5194	5201	5208	5215	5222	5229	5236	5243	5250	5257	5264	5271	5278	5285	5292	5299	5306	5313	5320	5327	5334	5341	5348	5355	5362	5369	5376	5383	5390	5397	5404	5411	5418	5425	5432	5439	5446	5453	5460	5467	5474	5481	5488	5495	5502	5509	5516	5523	5530	5537	5544	5551	5558	5565	5572	5579	5586	5593	5600	5607	5614	5621	5628	5635	5642	5649	5656	5663	5670	5677	5684	5691	5698	5705	5712	5719	5726	5733	5740	5747	5754	5761	5768	5775	5782	5789	5796	5803	5810	5817	5824	5831	5838	5845	5852	5859	5866	5873	5880	5887	5894	5901	5908	5915	5922	5929	5936	5943	5950	5957	5964	5971	5978	5985	5992	5999	6006	6013	6020	6027	6034	6041	6048	6055	6062	6069	6076	6083	6090	6097	6104	6111	6118	6125	6132	6139	6146	6153	6160	6167	6174	6181	6188	6195	6202	6209	6216	6223	6230	6237	6244	6251	6258	6265	6272	6279	6286	6293	6300	6307	6314	6321	6328	6335	6342	6349	6356	6363	6370	6377	6384	6391	6398	6405	6412	6419	6426	6433	6440	6447	6454	6461	6468	6475	6482	6489	6496	6503	6510	6517	6524	6531	6538	6545	6552	6559	6566	6573	6580	6587	6594	6601	6608	6615	6622	6629	6636	6643	6650	6657	6664	6671	6678	6685	6692	6699	6706	6713	6720	6727	6734	6741	6748	6755	6762	6769	6776	6783	6790	6797	6804	6811	6818	6825	6832	6839	6846	6853	6860	6867	6874	6881	6888	6895	6902	6909	6916	6923	6930	6937	6944	6951	6958	6965	6972	6979	6986	6993	7000	7007	7014	7021	7028	7035	7042	7049	7056	7063	7070	7077	7084	7091	7098	7105	7112	7119	7126	7133	7140	7147	7154	7161	7168	7175	7182	7189	7196	7203	7210	7217	7224	7231	7238	7245	7252	7259	7266	7273	7280	7287	7294	7301	7308	7315	7322	7329	7336	7343	7350	7357	7364	7371	7378	7385	7392	7399	7406	7413	7420	7427	7434	7441	7448	7455	7462	7469	7476	7483	7490	7497	7504	7511	7518	7525	7532	7539	7546	7553	7560	7567	7574	7581	7588	7595	7602	7609	7616	7623	7630	7637	7644	7651	7658	7665	7672	7679	7686	7693	7700	7707	7714	7721	7728	7735	7742	7749	7756	7763	7770	7777	7784	7791	7798	7805	7812	7819	7826	7833	7840	7847	7854	7861	7868	7875	7882	7889	7896	7903	7910	7917	7924	7931	7938	7945	7952	7959	7966	7973	7980	7987	7994	8001	8008	8015	8022	8029	8036	8043	8050	8057	8064	8071	8078	8085	8092	8099	8106	8113	8120	8127	8134	8141	8148	8155	8162	8169	8176	8183	8190	8197	8204	8211	8218	8225	8232	8239	8246	8253	8260	8267	8274	8281	8288	8295	8302	8309	8316	8323	8330	8337	8344	8351	8358	8365	8372	8379	8386	8393	8400	8407	8414	8421	8428	8435	8442	8449	8456	8463	8470	8477	8484	8491	8498	8505	8512	8519	8526	8533	8540

FECHA:

D.A. N° 3962 2018

20 NOV 2018

Aprueba Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de El Quisco.

Actividad	APROBACION LA			CONSULTA PUBLICA PROYECTO PRC							APROBACION PROYECTO PRC																											
	06-10-2020	21-10-2020	31-10-2020	09-11-2020	15-11-2020	23-11-2020	30-11-2020	07-12-2020	14-12-2020	21-12-2020	28-12-2020	04-01-2021	11-01-2021	18-01-2021	25-01-2021	01-02-2021	08-02-2021	15-02-2021	22-02-2021	01-03-2021	08-03-2021	15-03-2021	22-03-2021	29-03-2021	05-04-2021	12-04-2021	19-04-2021	26-04-2021	03-05-2021	10-05-2021	17-05-2021	24-05-2021	31-05-2021	06-06-2021	13-06-2021	20-06-2021	27-06-2021	
1																																						
2																																						
3																																						
4																																						
5																																						
6																																						
7																																						
8																																						
9																																						
10																																						
11																																						
12																																						
13																																						
14																																						
15																																						
16																																						
17																																						
18																																						
19																																						
20																																						
21																																						
22																																						
23																																						
24																																						
25																																						
26																																						
27																																						
28																																						
29																																						
30																																						
31																																						
32																																						

Actividad	APROBACION LA			CONSULTA PUBLICA PROYECTO PRC							APROBACION PROYECTO PRC																											
	06-10-2020	21-10-2020	31-10-2020	09-11-2020	15-11-2020	23-11-2020	30-11-2020	07-12-2020	14-12-2020	21-12-2020	28-12-2020	04-01-2021	11-01-2021	18-01-2021	25-01-2021	01-02-2021	08-02-2021	15-02-2021	22-02-2021	01-03-2021	08-03-2021	15-03-2021	22-03-2021	29-03-2021	05-04-2021	12-04-2021	19-04-2021	26-04-2021	03-05-2021	10-05-2021	17-05-2021	24-05-2021	31-05-2021	06-06-2021	13-06-2021	20-06-2021	27-06-2021	
1																																						
2																																						
3																																						
4																																						
5																																						
6																																						
7																																						
8																																						
9																																						
10																																						
11																																						
12																																						
13																																						
14																																						
15																																						
16																																						
17																																						
18																																						
19																																						
20																																						
21																																						
22																																						
23																																						
24																																						
25																																						
26																																						
27																																						
28																																						
29																																						
30																																						
31																																						
32																																						

FECHA:

D.A. N° 3962 2018

20 NOV 2018

Aprueba Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de El Quisco.

- II. Adopte la Dirección de Medio Ambiente, las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución;
- III. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE,


MARLENE CATALAN MARIN
SECRETARIA MUNICIPAL
Y DE ALCALDIA


NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA

Distribución:

MEDIO AMBIENTE

SECPLA

DAF,

Archivo

NCP/MCM/vrp